Servicio de Ordenación, Formación y Calidad
Antolamenduaren, Prestakuntzaren eta Kalitatearen Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 70
soieduca@navarra.es

Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

OBJETO O DESCRIPCIÓN:

Consulta previa que tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por el proyecto de orden foral por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la orden foral se pretende regular los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, al objeto de hacer efectivo el principio de autonomía de los centros educativos recogido en el artículo 120.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con carácter general, la jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial se organiza en sesiones de mañana y tarde excepto un día a la semana que solo es de mañana (modalidad de jornada partida).

Basándose en los principios de autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos, el Departamento de Educación ha permitido en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial, experimentalmente y de forma progresiva desde el año 2007, con prórrogas anuales, otras dos modalidades de jornada escolar: la jornada escolar continua y la jornada escolar flexible.

Transcurrido este tiempo, después de las autoevaluaciones anuales sobre la dinámica educativa realizada por los propios centros y teniendo en cuenta el seguimiento efectuado por el Servicio de Inspección Educativa, el Departamento de Educación considera oportuno consolidar los diferentes tipos de jornadas escolares en las citadas enseñanzas, con el objeto de posibilitar que las propias comunidades educativas, en base a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, puedan decidir su modalidad de jornada escolar.

c) Los objetivos de la norma.

La orden foral se realiza en aras de regular los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Servicio de Ordenación, Formación y Calidad
Antolamenduaren, Prestakuntzaren eta Kalitatearen Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 70
soieduca@navarra.es

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Para dar cumplimiento al artículo 120.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, resulta preciso proceder a la regulación de los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona a 26 de julio de 2022

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN, FORMACIÓN Y CALIDAD

(Firma consta en el original)